164

Esta Villa ha hecho su ayuntamiento para tomar resolucion
en lo que se deue hazer en lo tocante al alcauala della y allanar lo
que se ha de continuar en lo venidero de una manera o otra por
la diferencia que se ofrece en ello con esa Villa y auiendo se tratado
sobre ello han sido de parecer que en primer lugar se de aentendo
a Vms el desseo que tiene esta Villa de que se tome el q.
medio en el interes que pretenden Vms sin tratar de pleitos
pues entre q.tos ha auido tanta hermandad y ay tantas causas
para continuarla es razon escusar diferencias y nuevos gastos
tanto mas siendo tan notorio la justicia q tiene esta Villa
y a mi me han encomendado represente a Vms los
desseos desta V.a y que para tratar dello vean si sera bien
señalar dos o tres personas para que con otras que aca se
nombraren tomen la forma que parecie justo y conuinie a ambas
Villas y asi supco a Vms en nombre desta se sirvan
de comunicar con la suya lo que refiero y de lo
q determinaren mandarme auisar con lo que se
ofrecie en q servir a Vms a q.s g.de g.de m.s
Luego a 11 de enero a 4 de en.o 1655

Ju.o de B.n de Ocaña

[illegible] Regim.to de la V.a de Vaig.